****

**ESCUELA SUPERIOR DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BBCC DE ARAGÓN**

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para movilidades de docencia y formación – Educación Superior**

[Esta plantilla deberá ser utilizada en actividades de movilidad de personal en el sector de la educación superior (KA131 y KA171)[[1]](#footnote-2). Los textos resaltados en amarillo son indicaciones para cumplimentar la plantilla, por lo que deberán eliminarse. Los textos entre corchetes resaltados en azul deberán ser reemplazados con la información que sea pertinente en cada caso. El contenido de la plantilla establece los requisitos mínimos, los cuales, por lo tanto, no podrán ser eliminados. Sin embargo, el beneficiario/la institución de educación superior/la organización de envío/acogida podrán añadir otras estipulaciones, si fuera necesario.]

Sector: Educación Superior

Curso académico: 20../20..

[Para movilidad saliente: Nombre oficial completo de la organización de envío y Código Erasmus]:

[Para movilidad entrante: Nombre oficial completo de la organización beneficiaria y Código Erasmus (si procede)]:

[Para personal entrante, invitado de empresas: Nombre oficial completo de la institución de acogida y Código Erasmus]:

Dirección: [Dirección oficial completa]

en lo sucesivo denominado/a “la organización”, representado/a a efectos de la firma del presente convenio por [nombre(s), apellido(s) y cargo], de una parte, y

Nombre(s) y apellido(s) del participante

Fecha de nacimiento:

Dirección: [Dirección oficial completa]

Teléfono:

Correo electrónico:

[Para todos los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE, excepto aquellos que reciban solo una beca cero de fondos de la UE, si existe una cuenta bancaria europea]

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al participante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Anexo I Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia / Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación

Anexo II Condiciones generales

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

El importe total incluirá [seleccione lo que proceda]:

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de larga duración

☐ Importe base del Apoyo individual para la movilidad física de corta duración

☐ Apoyo para viaje (estándar o ecológico)

☐ Días adicionales de viaje (días de apoyo individual adicional)

☐ Costes excepcionales por gastos de viaje elevados (basados en costes reales)[[2]](#footnote-3)

☐ Apoyo a la inclusión (basado en costes reales)

El participante recibirá [escoger una opción]:

☐ una ayuda financiera de fondos Erasmus + de la UE

☐ una beca cero

☐ una ayuda financiera parcial de fondos Erasmus+ de la UE

[No es obligatorio que los documentos descritos en el Anexo I de este documento lleven firmas originales: dependiendo de la legislación nacional o de la normativa institucional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas (incluidas las realizadas a través de la red de Erasmus sin papel (EWP).]

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad física comenzará no antes del [fecha] y finalizará no más tarde del [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad física será la del primer día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida y la fecha de finalización será la del último día en el que el participante necesite estar presente físicamente en la organización de acogida.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos Erasmus+ de la UE para […] meses y […] días. Se añadirán [X] días de viaje al periodo de movilidad, que se incluirán en el cálculo del apoyo individual.

2.4 El participante podrá remitir una solicitud para ampliar el periodo de movilidad dentro de los límites establecidos en la Guía del Programa Erasmus+. Si la organización acepta ampliar el periodo de movilidad, se realizará la pertinente enmienda al convenio.

2.5 El Certificado de estancia (o una declaración adjunta a estos documentos) deberá indicar las fechas confirmadas del inicio y la finalización de la duración del periodo de movilidad, incluyendo el componente virtual.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera se calculará según las reglas de financiación indicadas en la Guía del Programa Erasmus+.

3.2 [La organización deberá seleccionar la opción 1, la opción 2 o la opción 3]

[Opción 1:

La organización proporcionará al participante una ayuda financiera total por su periodo de movilidad de […] EUR. / Para participantes con beca cero: 0]

[Opción 2:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de provisión directa de los servicios requeridos. La organización se asegurará de que la provisión de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

[Opción 3:

La organización proporcionará al participante el apoyo necesario en forma de un pago por importe de […] EUR y en forma de provisión directa por [viaje/estancia]. La organización se asegurará de que la provisión directa de los servicios cumpla con los estándares de calidad y seguridad oportunos.]

3.3 La contribución a los gastos incurridos en relación con necesidades del viaje o de inclusión [Seleccione lo que proceda: apoyo a la inclusión, costes excepcionales por gastos de viaje elevados, apoyo de viaje, ayuda adicional para viaje ecológico,], se basará en la documentación justificativa aportada por el participante.

3.4 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares ya financiados por fondos de la UE.

3.5 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 3.4, la ayuda será compatible con otras fuentes de financiación. Estas incluyen ingresos que el participante pudiera percibir por su actividad de docencia/formación o por trabajos realizados fuera de sus actividades de movilidad, siempre y cuando se lleven a cabo las actividades previstas en el Anexo I.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 [Para movilidad saliente]

Se realizará un pago al participante no más tarde de (lo que suceda en primer lugar):

- Los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes.

- [El beneficiario escogerá una de las dos opciones: La fecha de inicio del periodo de movilidad / [esta opción no procede en el caso de participantes que reciban el apoyo a la inclusión] Tras la recepción de la confirmación de la llegada.

[Para movilidad entrante]

El participante recibirá el apoyo individual y de viaje, si procede, en tiempo y forma después de su llegada.

Este pago representará el [la organización escogerá entre el 70% y el 100%] del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la organización beneficiaria, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior, basándose en razones justificadas.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 fuera inferior al 100% del importe de la ayuda, el envío del cuestionario EU (EU survey) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La organización dispondrá de [Para movilidad saliente: 45 Para movilidad entrante: 20] días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 – SEGURO

5.1     La organización deberá asegurarse de que el participante dispone de una cobertura de seguro adecuada bien contratando ella misma dicha cobertura, bien acordando con la organización de acogida que esta la contrate o bien proporcionando al participante la información que proceda y el apoyo para que la contrate por su cuenta. [En el caso de que se identifique a la organización de acogida como la parte responsable en la cláusula 5.3, se anexará a este convenio un documento específico en el que se definan las condiciones del seguro y se incluya el consentimiento de dicha organización]

5.2     El seguro incluirá al menos la cobertura de seguro médico [opcional:], una cobertura de seguro de responsabilidad civil y una cobertura de seguro de accidentes. [Explicación: en el caso de movilidades intraeuropeas, el seguro médico nacional del participante incluirá una cobertura básica durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, esta cobertura puede no ser suficiente en todas las situaciones, por ejemplo, en caso de repatriación o de intervención médica específica o para movilidades internacionales. Por ello, se podría necesitar un seguro privado complementario. Los seguros de responsabilidad civil y de accidentes cubren daños causados por el participante o al participante durante su estancia en el extranjero. Existen mecanismos diferentes con relación a estos seguros en los distintos países, por lo que los participantes corren el riesgo de estar excluidos si solo disponen de cobertura básica, por ejemplo, si no se les considera como empleados o formalmente matriculados en sus organizaciones de acogida. Además de todo lo anterior, también se recomienda un seguro que cubra la pérdida o el robo de documentación, billetes de viaje y equipaje.]

[Se recomienda también incluir la siguiente información:][compañía(s) aseguradora(s), número/referencia y póliza del seguro]

5.3    La parte responsable de contratar el seguro es [la organización de envío O el participante O la organización de acogida] [En caso de que haya seguros separados, las partes responsables podrán ser diferentes, con lo que se indicarán aquí según sus respectivas responsabilidades].

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA (OLS) [Solo pertinente para movilidades cuya lengua principal de enseñanza o trabajo esté disponible en la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (OLS), salvo para hablantes nativos de la lengua en cuestión]

6.1. El participante podrá realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística en la lengua de su movilidad (si estuviera disponible) antes del periodo de movilidad.

6.2 [Solo procederá con participantes que necesiten realizar el curso OLS para mejorar su nivel] El participante podrá realizar cursos OLS, comenzando tan pronto como reciba el acceso y sacando el máximo provecho posible de este servicio.

CLÁUSULA 7- INFORME FINAL DEL PARTICIPANTE (CUESTIONARIO UE)

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el informe final sobre su experiencia de movilidad (a través de la herramienta en línea EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. La organización podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el informe final en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 8 – PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 La organización beneficiaria proporcionará a los participantes la declaración de privacidad pertinente para el procesamiento de sus datos personales antes de que sean codificados en el sistema electrónico de gestión de las movilidades de Erasmus+.

<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>

CLÁUSULA 9 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

9.1 El convenio se regirá por la legislación española.

9.2 Los tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la organización y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la [organización]

[nombre y apellidos] [nombre, apellidos y cargo]

[firma] [firma]

Hecho en [Lugar], [fecha] Hecho en [Lugar], [fecha]

**Anexo I**

[Seleccionar por la institución]

**Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para docencia**

**Acuerdo de movilidad Erasmus+ de personal para formación**

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por esta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la organización tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, salvo si se acordaran otros términos con la organización de envío.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE[[3]](#footnote-4) (Tribunal de Cuentas u Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la organización de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.

1. Nota SEPIE:

   KA131: movilidad saliente entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al programa y terceros países no asociados al programa

   KA171: movilidad hacia/desde terceros países no asociados al programa de las regiones 1 a 12 [↑](#footnote-ref-2)
2. Nota SEPIE: No aplica en KA171. [↑](#footnote-ref-3)
3. Se puede encontrar información adicional sobre el propósito del procesamiento de datos, los datos que se recogen, quién tiene acceso a ellos y cómo se protegen en el siguiente enlace: <https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc/index/privacy-statement>. [↑](#footnote-ref-4)